

Curso de Capacitación en Práctica Procesal para Peritos y Martilleros

Acordada 2/2014

UNIDADES 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

1. Un perito mecánico, con matrícula de la provincia de Mendoza, se puede inscribir para actuar dentro de la Cámara de Cuyo:

- Respuesta: Solo en los juzgados que pertenezcan a la provincia a la cual lo habilita su matrícula.

2. ¿Cuál es la sanción prevista cuando un perito se excusa sin causa en los términos del artículo 10 de la Acordada 2/2014?

- Respuesta: Exclusión de las listas por el resto del período de inscripción.

3. La aceptación de cargo debe hacerse:

- Respuesta: Por escrito, en formato pdf, firmada con firma digital, que se envía por el sistema del PJN dentro de los tres días de haber sido notificado o dentro de las 2 primeras horas hábiles judiciales del día siguiente al vencimiento del plazo de notificación.

4. Si un perito recibe un mail, en su dirección de correo electrónico, donde se le comunica que ha sido sorteado en la Cámara a la que corresponde su inscripción:

- Respuesta: Debe ingresar al sistema de administración del Poder Judicial de la Nación con su CUIT y clave de acceso y aceptar el cargo.

5. Un juez puede hacer lugar a la recusación de un perito siempre que:

- Respuesta: Haya aceptado el cargo y se den las condiciones de recusación de los jueces.

6. La renuncia al cargo:

- Respuesta: Debe presentarse al juez de la causa donde el perito ha salido sorteado . Además, impide que el perito pueda seguir actuando en todas las causas donde ha salido sorteado.

7. ¿Qué naturaleza tiene el correo electrónico recibido?

- Respuesta: Es un aviso de cortesía; la notificación válida se efectúa en el domicilio electrónico.

8. ¿Qué significa recusación en este contexto?

- Respuesta: Solicitar la remoción o apartamiento del perito actual.

9. ¿Cuál es el plazo habitual para presentar recusación?

- Respuesta: Cinco días hábiles.